



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 23 de mayo del 2019

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 019-2019-MPSR-J-CM, de fecha 22 de mayo del 2019, Ley 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, modificada por Ley N° 27712, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias Para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su Artículo 2°, en su numeral 2.1 prevé que, "En cada municipalidad Provincial en el Distrito capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal";

Que, en Sesión de Concejo Municipal de carácter ordinaria del día 22 de mayo de 2019, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de San Román, la propuesta de conformación del comité de administración del programa vaso de leche de la Provincia de San Román - Juliaca, conforme al acta de elección democrática que se acompaña al informe N° 035-2019-MPSR-J/GEDES-SGPPPS, del sub Gerente de Promoción, Participación y Programas Sociales de la Municipalidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2019-MPSR-J-CM, de fecha 22 de mayo del 2019, se conformó el comité de administración del programa vaso de leche, para el periodo 2019 a 2021 de la Provincia de San Román – Juliaca;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para el periodo de 2019 a 2021; la misma se encuentra conformada de la siguiente forma:

- Presidente** : **Mag. DAVID SUCACAHUA YUCRA**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca
- 1° Miembro** : **Abg. EDGAR PAREDES PAREDES**  
Gerente de Desarrollo Social
- 2° Miembro** : **Lic. ROSA MARIA MAMANI CRUZ**  
Representante del Ministerio de Salud
- 3° Miembro** : **Ing. RENE MACHACA CONDORI**  
Representante del Ministerio Agricultura
- 4° Miembro** : **Sra. NANCY COAQUIRA CHURA**  
Representante de Organización de Base
- 5° Miembro** : **Sra. LOURDES MARLENI MACHACA MAMANI**  
Representante de Organización de Base
- 6° Miembro** : **Sra. ROSMERY BLACIDA ALTURE TICONA**  
Representante de Comunidades Campesinas





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** que el comité de Administración del Programa Vaso de Leche, deberá actuar en aplicación a lo establecido Ley 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, modificada por Ley N° 27712 y demás normas afines y/o pertinentes, con responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que contravenga a la presente.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Promoción, Participación y programas Sociales, la notificación de la presente resolución a los integrantes designados en el artículo 1° conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas pertinentes; asimismo, la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Victor Alex Hinojosa Medina*  
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*David Sueacahua Yucra*  
Mg. David Sueacahua Yucra  
ALCALDE